



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROCESO:	VERBAL POSESORIO
PROVIDENCIA:	AUTO
DEMANDANTE:	JULIO CESAR CASTILLO VELÁSQUEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA
RADICACION No.:	44-001-31-03-001-2018-00106-01

Revisadas en su integridad las actuaciones remitidas para desatar la apelación de auto de 16 de febrero del año en curso, se hace necesario contar con otras piezas procesales que no fueron enviadas por el a quo, por ello hay lugar a REQUERIR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira, para que remita con destino a este Tribunal copia de auto admisorio de la demanda y todas las documentales relacionadas con su notificación. Para tal efecto se otorga el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Carlos Villamizar Suárez
Magistrado
Sala 002 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40790ba2559950d14f9c3d22f09e52c560c097b84ec8668e0916acdf5b4f8b3**

Documento generado en 11/07/2022 10:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>